



## **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Auto No. 01154 - O  
Proceso Ejecución sentencia  
Radicado: 54001-33-33-003-2013-00494-00  
Actor: Arturo Bautista Duque  
Demandado: Municipio de Cúcuta

Vistas las solicitudes presentadas por las partes relacionadas con el pago del título judicial que obra dentro del proceso, teniendo en cuenta que el municipio de San José de Cúcuta realizó depósito judicial en favor del demandante por la suma de \$113.629, y que el total adeudado al demandante sería de \$79.541, se dispone ordenar el fraccionamiento de dicho título para proceder al pago correspondiente a cada una de los intervinientes así:

Parte demandante: \$79.541

Parte demandada: \$34.088

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021 dispuso la Orden de pago con abono a cuenta, indicando que “los titulares de las cuentas únicas judiciales y los responsables de la administración de los depósitos pueden hacer uso de la funcionalidad “pago con abono a cuenta”, disponible en el Portal Web, siempre que el beneficiario tenga cuenta bancaria y haya solicitado el pago de su depósito por ese medio; se requiere a las partes para que informen si aceptan esta modalidad de pago, caso en el cual deberán allegar:

- a) Memorial indicando su intención de que el pago se haga explícitamente en esta forma, adjuntando:
  - Certificación bancaria en donde se indiquen la entidad financiera, número y tipo de cuenta, así como el titular que debe corresponder al beneficiario,
  - Copia del documento de identidad
  - Copia de la tarjeta profesional

- Correo electrónico activo con el fin de que el beneficiario sea notificado una vez quede aprobado el pago.

En caso de que se desee cobrar el título directamente en la red de oficinas del Banco agrario de Colombia, los interesados deberán expresar en la solicitud, elevada a través de nuestro correo electrónico institucional, que desea que el pago se le haga en esta forma, y adjuntar:

- Copia de su cédula de ciudadanía, así como de su tarjeta profesional cuando se trate de apoderado judicial
- Un correo electrónico activo en el que se le notifique, una vez sea aprobado el pago.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**BERNARDINO CARRERO ROJAS**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**Bernardino Carrero Rojas**  
**Juez Circuito**  
**Oral 3**  
**Juzgado Administrativo**  
**N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3a58693e180d14ec514677643186504313568ac508a70c0eca3abf0085d4d6c**

Documento generado en 06/09/2021 11:17:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**